

SALTA, **03 MAR. 2016**

Nº 00030

Expediente Nº 14.354/12

VISTO el Artículo 2º de la Resolución Nº 732-HCD-2012, mediante el cual se designan los representantes titulares y suplentes de la Facultad de Ingeniería de la UNSa, ante el Comité Académico Interinstitucional de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", y

CONSIDERANDO:

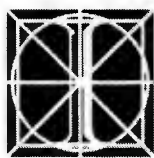
Que la descripción y el Reglamento de la Carrera, que fueron aprobados por el Artículo 1º del citado acto administrativo y ratificados por Resolución CS Nº 521/12, fueron reformulados y adecuados en función de las observaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que las seis unidades académicas integrantes de la Red, correspondientes a las Provincias de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta y Tucumán, debían presentar ante sus respectivos Consejos Directivos la nueva versión del Proyecto de Carrera, para su aprobación y elevación, al mismo efecto, a los Consejos Superiores de las Universidades a las que pertenecen.

Que en la Facultad de Ingeniería de la UNSa, mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 220-HCD-2014, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera Interinstitucional de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial".

Que dicho acto administrativo fue ratificado por la Resolución CS Nº 212/14 la que, a su vez, aprueba la nueva versión del Plan de Estudios de la mencionada carrera, creada por Resolución CS Nº 521/12.





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00030

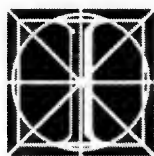
Expediente Nº 14.354/12

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán hizo lo propio a través de su Resolución Nº 0797-2014.

Que el Artículo 4º del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, aprobado por Resolución Nº 220-HCD-2014 y ratificado por Resolución CS Nº 521/14, establece –con relación al Comité Académico Interinstitucional- que *“el CAI es el máximo órgano académico de la Carrera y está integrado por un representante titular y un suplente por Institución Conveniada, vinculados con la temática de la Carrera”*, y agrega que *“los representantes serán designados por cada Institución Conveniada, por un período de tres años, pudiendo ser renovada tal designación por un período más”*.

Que siendo ello así, la designación efectuada por el Artículo 2º de la Resolución Nº 732-HCD-2012, no se adecua a la normativa vigente.

Que entre las recomendaciones efectuadas por la CONEAU al evaluar el primer Proyecto de la Carrera, con relación al Comité Académico Interinstitucional, se señala que *“en virtud de tratarse de un doctorado personalizado es necesario contar con un Comité Académico compuesto por especialistas calificados, que sean investigadores activos en el área temática, con un profundo conocimiento de la disciplina, con sólidos antecedentes de generación de conocimiento original y de formación de recursos humanos altamente calificados en el campo de la Ingeniería Industrial”* y se destaca que *“estas capacidades son requerimientos indispensables para que el Comité pueda llevar a cabo tareas tales como elegir docentes, seleccionar postulantes con formación en otros campos, evaluar propuestas de cursos, planes de tesis, seleccionar comisiones de seguimiento, evaluar informes de avance, etc.”*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 0 3 0

Expediente Nº 14.354/12

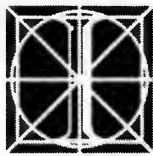
Que mediante Nota Nº 1287/15 el Ing. Juan Herman ROBÍN, en su carácter de Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, solicita el nombramiento –como representantes de la Facultad de Ingeniería ante el Comité Académico Interinstitucional (CAI) de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”- de la Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, en carácter de titular, y del Ing. Ricardo JAKÚLICA, como suplente.

Que con relación al perfil del miembro suplente propuesto, el Ing. ROBÍN señala que “entre los miembros del CAI hay pocos Ingenieros Industriales y la participación del Ing. JAKÚLICA, en este sentido, sería ampliamente beneficiosa por el aporte específico de su formación”, destacando que “es importante contar con la visión de un profesional graduado de la carrera para impulsar la formación de egresados de este posgrado”.

Que el Director de la Escuela agrega que “la carrera de Ingeniería Industrial de la UNSa es la más antigua de toda la Red del Doctorado en Ingeniería Industrial y el Ing. Jakúlica se ha desempeñado en la comisión de creación del Doctorado desde sus inicios, cumpliendo distintas funciones”, como así también que “es uno de los primeros egresados de la carrera y ha desempeñado distintos roles, tanto académicos como de gestión, hasta el día de la fecha”.

Que la Escuela de Posgrado, tras analizar los currículum vitae de los miembros propuestos para representar a la Facultad de Ingeniería de la UNSa ante el CAI, aconseja su designación.

Que el Artículo 4º del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, aprobado por Resolución Nº 220-HCD-2014 y ratificado por Resolución CS Nº 521/14, establece que los representantes ante el Comité Académico Interinstitucional “*serán designados por cada*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.354/12

Institución Conveniada, por un período de tres años, pudiendo ser renovada tal designación por un período más”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 7/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución N° 732-HCD-2012.


ARTÍCULO 2º.- Designar como representantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, ante el Comité Académico Interinstitucional de la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, a los docentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) años:


Representante Titular: Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE

Representante Suplente: Ing. Ricardo JAKÚLICA

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a las Escuelas de Posgrado y de Ingeniería Industrial; a los representantes designados por el artículo que antecede; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Posgrado y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 3 0 -CD-2016


Dra. MARTA CECILIA POGOVI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa